



FCE-1113690-22

SANTA FE, 23 de junio de 2022

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva la propuesta de habilitar un intercambio de comisiones entre alumnos que se encuentren inscriptos al cursado de una misma asignatura en distintas comisiones de la misma, y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Directivo aprueba anualmente el Calendario Académico para las carreras de grado de la Facultad, conforme a lo establecido en el inciso l) del artículo 53° del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, fijando allí los períodos de inscripciones al cursado de las asignaturas,

QUE en dichos períodos fijados reglamentariamente, los alumnos realizan las inscripciones al cursado de las asignaturas optando por las distintas comisiones habilitadas para cada materia,

QUE en reiteradas oportunidades los estudiantes, habiendo optado por una comisión determinada, se ven imposibilitados de continuar con el cursado de la asignatura en el día y horario fijados para esa comisión,

QUE en ciertos casos, este inconveniente se presenta para varios alumnos que cursan una misma materia en distintas comisiones, por lo que en más de una ocasión son los propios estudiantes quienes plantean la dificultad y solicitan autorización para realizar un intercambio de comisiones, lo que les permitiría continuar con el cursado de la asignatura,

QUE a la fecha, no se cuenta con una reglamentación institucional que habilite este intercambio, siendo que esta posibilidad



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1113690-22\_551** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

contribuiría a la permanencia y avance académico de los estudiantes en sus respectivas carreras,

QUE esta medida no afectaría en modo alguno la disponibilidad de espacios físicos ni el cupo fijado para cada comisión,

QUE sin perjuicio de ello, en miras a una adecuada organización administrativa del Departamento Alumnado y a una oportuna conformación definitiva de las comisiones, resulta razonable fijar un límite temporal a esta posibilidad,

QUE se ha consultado al responsable del Departamento de Alumnado, quien ha prestado su conformidad con la propuesta presentada,

QUE asimismo, Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil ha analizado la viabilidad del mismo (D.O. N° 6) otorgando su aval para su implementación,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Dejar establecido que, aquellos estudiantes que se encuentren inscriptos al cursado de una asignatura en distintas comisiones de la misma y que necesiten realizar un intercambio entre ellos, podrán hacerlo presentando una nota conjunta en el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad, dando cuenta de la voluntad de ambos interesados de realizar dicha modificación.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el pedido referido en el artículo precedente deberá especificar el nombre y apellido de ambos alumnos, sus números de documento de identidad, sus correos electrónicos, la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1113690-22\_551** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

asignatura y las comisiones en las que ambos se encuentran inscriptos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el pedido se podrá realizar hasta el último día hábil de la primera semana de cursado de la asignatura, mediante la presentación mencionada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil la coordinación de dichos cambios conjuntamente con el Departamento de Alumnado de la Facultad, asegurando la oportuna notificación a los docentes responsables de cada comisión de la asignatura en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 551/2022



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FCE-1113690-22\_551** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.